

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CAMPO VIERA MNES.

Campo Viera Mnes. 26 de Mayo de 1.993

ORDENANZA Nro: 17/93.-

VISTO; El régimen de horas Extras
vigentes para el Personal Municipal, a partir del Mes de
Diciembre de 1.992, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta conveniente a los
interese de la Municipalidad extender el beneficio de las hs.
Extras hasta la Categoría 20 del Escalafón.

QUE, debe precisarse la base sobre
la cual se determinara el valor vde la hora trabajada fuera
del horario habitual, y

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES.

SANCIONA CON FUERZA DE

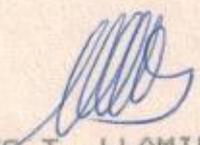
O R D E N A N Z A.

Artículo 1ro: ESTABLECESRE, que el Suplemento por Servicios
Extraordinarios tendrá derecho a percibir el Personal
comprendido entre las Categorías 01 a 20 inclusive del
Escalafón Municipal; hata 60 hs. como maximo entre simples y
dobles por liquidación mensual.

Artículo 2do: ENTIENDASE por remuneración total regular y
permanente, a efectos del cálculo del valor hora, a la suma
total sujeta a retención previsional.

Artículo 3ro: ENTIENDAASE por bien liquidadas y abonadas las
horas Extras pagadas al Personal Municipal, que se ajusta a
lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo 4to: REGISTRESE, Comuniquese al Ejecutivo Municipal y
cumplido ARCHIVESE.


FLORES T. LLAMIL.
Secretario
H.C.D. de Campo Viera Mnes.




JUAN CARLOS RIGGS
PRESIDENTE
H.C.D. Campo Viera